



## ACUERDO MUNICIPAL NRO. 37-2015-MPJB

Jorge Basadre, 01 de Junio del 2015.

### **VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 28 de mayo del 2015, el Oficio Nro.146-2015-A/MPJB, El Oficio Nro.057-2015-GM/MDI, Informe Nro.224-2015-OAJ-GM-MPJB, Informe Nro.076-2015-IEH/AMEP-GM/MPJB, Informe Nro.063-2015-GM-A/MPJB y el Dictamen Nro.006-2015-CPJB/PPDUOP de la Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Publicas sobre alquiler de excavadora hidráulica sobre Oruga, Catapillar 325D.

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificados por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio Nº 146-2015-A/MPJB emitido por el Sr. Alcalde Manuel Oviedo Palacios, quien ha solicitado a la Municipalidad Distrital de Ite el alquiler de Excavadora Hidráulica sobre oruga, Caterpillar 325D, con la finalidad de realizar trabajos de rehabilitación de los campos de cultivo afectados por la avenida de ríos ocurridos en la Provincia Jorge Basadre.

Que, con Oficio Nro.057-2015-GM-MDI, de fecha 22 de abril del 2015, con relación al Oficio Nro.146-2015-A/MPJB, la Municipalidad Distrital de Ite representado por su Gerente Municipal Dr. Ing. José Luis Franco Apaza remite el Convenio Especifico de Cooperación Institucional Entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, en el Informe Nro.224-2015-OAJ-GM/MPJB, de fecha 27 de abril del 2015, la Abog. Karla Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en su opinión refiere, que procede aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a fin de fortalecer y aprovechar los recursos técnicos mecánicos de sus unidades de equipos mecánicos por el periodo estipulado para el presente ejercicio 2015, debiendo seguirse para ello el procedimiento contemplado en el artículo 9º inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972) atribuciones del Concejo Municipal, debiendo elevarse al Pleno del Concejo para su autorización respectiva.

Que, con Informe Nro.076-2015-IEH-AMEP-GM/MPJB, de fecha 05 de mayo del 2015, el Ing. Isaac Espillco Huamani, Administrador de Maquinaria y Equipo Pesado de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, informa que cuenta con 01 excavadora hidráulica kobelco SK350 operativo y disponible, sin embargo expresa que es necesario disponer adicionalmente con una excavadora hidráulica con capacidad mínima de 1.1m3 de cucharón (similar a excavadora hidráulica Caterpillar 325D) para realizar y garantizar los trabajos de rehabilitación de los campos de cultivo afectados por la avenida de ríos ocurridos recientemente y otros que sean necesarios para el periodo establecido; recomendando la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.





Que, mediante Informe Nro.063-2015-GM-A/MPJB, de fecha 14 de mayo del 2015, emitido por el Ing. Juan Carlos Linares Perea, Gerente Municipal, recomienda la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional, entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, quien solicito se eleve al pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Dictamen Nro.006 de la Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Publicas, dictamina que procede el Convenio de Cooperación Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, quien ha solicitado a la Municipalidad Distrital de Ite, el alquiler de Excavadora Hidráulica sobre Oruga.

Que, estando a lo antes expuesto, y aprobado por Unanimidad en sesión Ordinaria del día 28 de mayo del 2015, el pleno en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley de Municipalidades N° 27972, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, a fin de aunar esfuerzos institucionales y aprovechar en forma eficiente los recursos técnicos mecánicos orientados al apoyo mutuo con su respectiva unidad de equipo mecánico y propiciar la concertación de esfuerzos institucionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Ing. Juan Carlos Linares Perea, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para la suscripción del presente convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
*Manuel Raúl Oviedo Palacios*  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE